



@ACNUR

REPORTE GRUPO DE TRABAJO MIRPS SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2021

INICIATIVAS EN MARCHA PARA EL ABORDAJE DEL DESPLAZAMIENTO
INTERNO EN EL SALVADOR, HONDURAS Y MÉXICO



OEA | Más derechos
para más gente



**Marco Integral Regional para la
Protección y Soluciones**
Abordando el desplazamiento forzado en Centroamérica y México



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados

REPORTE GRUPO DE TRABAJO MIRPS SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO 2021

INICIATIVAS EN MARCHA PARA EL ABORDAJE DEL DESPLAZAMIENTO
INTERNO EN EL SALVADOR, HONDURAS Y MÉXICO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
CONSIDERACIONES CLAVES RESULTANTES DE LAS SESIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO Y EL PANEL DE EXPERTAS, SEGÚN TEMÁTICAS ABORDADAS:	7
1.SOBRE LOS MARCOS NORMATIVOS PARA EL ABORDAJE DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO	7
2.SOBRE EL ENFOQUE ARMONIZADO PARA EL USO DE ESTADÍSTICAS	9
3.SOBRE PREVENCIÓN DE CAUSAS SUBYACENTES Y ENFOQUES BASADOS EN LA COMUNIDAD	11
4.SOBRE LOS ENFOQUES DIFERENCIADOS EN LA GENERACIÓN DE SOLUCIONES	15



INTRODUCCIÓN

En el año 2020, se conformó el primer grupo de trabajo específico dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). El grupo estuvo enfocado en el desplazamiento interno, con la finalidad de contar con un espacio específico para fortalecer sus capacidades y desarrollar marcos legales e institucionales que les permitiesen responder al desplazamiento interno en sus países. Integrado por El Salvador, Honduras y México desde sus inicios, y actualmente con Costa Rica como país observador.

Desde su creación, el Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Interno cuenta con el apoyo de un panel de expertas internacionales de Colombia e Italia en materia de desplazamiento interno, y con el acompañamiento de la Secretaría Técnica del MIRPS, conformada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). El panel de expertas facilitó la puesta en común de buenas prácticas entre países del MIRPS que integran el Grupo de Trabajo y otros países con una amplia experiencia en la respuesta al desplazamiento interno.

El grupo tuvo continuidad bajo la Presidencia del MIRPS por el Gobierno de Guatemala 2021. Durante su segundo año, y bajo la conducción de México como país líder, el Grupo decidió dar continuidad a las necesidades y temas de interés identificados en las Recomendaciones presentadas en el 2020, principalmente con las siguientes temáticas:

- Prevención y abordaje de las causas subyacentes del Desplazamiento
- Enfoque basado en la comunidad (esquemas para la identificación, priorización e intervención en comunidades en riesgo de desplazamiento)
- Respuestas innovadoras de Protección y/o Soluciones (e.g. programas de reubicación interna)
- Transversales: sistemas de información y coordinación interinstitucional

El presente documento compila las discusiones que se realizaron durante las sesiones de trabajo; asimismo, sistematiza las principales experiencias de los países del grupo para alimentar la discusión en materia de prevención, atención, tratamiento, protección y soluciones duraderas a la temática del desplazamiento interno.



CONSIDERACIONES CLAVES RESULTANTES DE LAS SESIONES DE TRABAJO REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO Y EL PANEL DE EXPERTAS, SEGÚN TEMÁTICAS ABORDADAS

1. SOBRE LOS MARCOS NORMATIVOS PARA EL ABORDAJE DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO:

Con el acompañamiento del panel de expertas, en la primera sesión de trabajo, los países MIRPS que integran el Grupo de Trabajo reseñaron los avances que han implementado en la prevención, respuestas y soluciones al desplazamiento interno.

- Honduras señaló los hitos principales de sus respuestas en la materia a nivel nacional y local, que incluyen la entrega del proyecto de Ley para la prevención, atención y protección de personas desplazadas forzadamente al Congreso Nacional, dos estudios de caracterización, la tipificación del delito de desplazamiento forzado, y dos proyectos pilotos sobre protección a migrantes retornados y asistencia humanitaria.
- México, por su parte, mencionó como acciones emprendidas al reconocimiento del desplazamiento forzado interno como problema público, la aprobación por unanimidad en la Cámara de Diputados del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, la aprobación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, que incluye el Desplazamiento forzado interno y la implementación de un programa piloto para la inclusión de personas desplazadas internas.
- Representantes de El Salvador indicaron los avances desde la sentencia de la Sala de lo Constitucional del 2018 en la que se declaró el reconocimiento del desplazamiento interno causado por la violencia. Asimismo, en 2020, se aprobó la Ley especial para la atención y protección de personas en condición de desplazamiento forzado interno.



INICIATIVA EN MARCHA: LEY GENERAL PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

Posterior a la aprobación unánime por la Cámara de Diputados (2020), se ha trabajado en el análisis y argumentación respecto a la relevancia de legislar en materia de Desplazamiento Forzado Interno.

INSTITUCIONES A CARGO

Secretaría de Gobernación a través de distintas instancias, entre ellas: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Dirección General de Políticas Públicas, Consejo Nacional de Población y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

SOCIOS ESTRATÉGICOS

- Legisladores
- Organizaciones de la sociedad civil
- ACNUR

OBJETIVO

El objetivo principal es que el Estado cuente con un instrumento jurídico que sea fundamento para prevenir, atender y generar soluciones duraderas al fenómeno de desplazamiento forzado interno en México. Esto es posible por medio del posicionamiento del problema público que representa el desplazamiento forzado interno (DFI) en el país a consecuencia de diversas causas estructurales, tales como los conflictos agrarios, armados, comunales, de propiedad, desastres naturales, proyectos de desarrollo a gran escala, violaciones de derechos humanos, entre otros. Para ello se han aprovechado diversos foros y espacios de discusión, así como desarrollado diversos foros y espacios de discusión, así como desarrollado diversos esfuerzos, a fin de conocer las virtudes y desafíos que dicha Ley representa para el Estado mexicano. Se han realizado acercamientos con legisladores interesados en la materia, lo cual se ha aprovechado para explicar el fenómeno y distinguirlo de otras problemáticas de movilidad humana. Es importante destacar que una de las preocupaciones principales ha sido la construcción de un andamiaje institucional de largo aliento, que se articule con distintas instancias del gobierno federal, así como entre los tres niveles de gobierno.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas internamente desplazadas por causa de: castigo colectivo, conflictos agrarios, conflictos armados, conflictos comunales, conflictos de propiedad; desastres asociados a fenómenos naturales, provocados por el ser humano o por el cambio climático; prácticas de segregación motivadas por razones culturales, sociales, políticas, étnicas, religiosas, raciales o referentes a la orientación sexual de la población afectada; proyectos de desarrollo a gran escala; violaciones de los derechos humanos; violencia sexual y de género; violencia contra la libertad de expresión y el derecho a la información, y otros tipos de violencia.

Entre los desafíos potenciales se identifican:

- Presupuesto limitado, debido a las condiciones actuales de la administración pública, así como a las medidas tomadas por el actual gobierno en torno a los fondos públicos y fideicomisos.

Los siguientes pasos de esta iniciativa son:

- Se continuará con la exposición de las características de la Ley en diversos foros.
- Se realizará un análisis del presupuesto inicial, así como el que subyace a la asistencia y atención humanitaria de acuerdo con la definición de un protocolo y la articulación con distintas instancias y niveles de gobierno.

Resultados a la fecha:

- Se espera la aprobación de la iniciativa en la Cámara de Senadores.
- Mientras se aprueba, el equipo de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y Desplazamiento Interno (COMAR) avanza en el diseño de protocolos para su implementación.

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

- La actual administración reconoció la existencia de este problema público en 2019.
- Se propone una estructura institucional sólida y con experiencia en materia de movilidad humana a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
- La aprobación unánime de la iniciativa de Ley General por todos los grupos políticos representados en la Cámara de Diputados.

2. SOBRE EL ENFOQUE ARMONIZADO PARA EL USO DE ESTADÍSTICAS:

- El uso del enfoque armonizado responde a un enfoque de derechos, involucra a las víctimas y organizaciones, a la institucionalidad territorial y pone a disposición herramientas y mecanismos de gestión de información.
- El uso de estadísticas en la respuesta al desplazamiento debe integrarse en el enfoque de derechos de las víctimas, debe incluir a los diversos actores y tiene que dotarse de herramientas que garanticen una capacidad progresiva de sostenimiento de los flujos y proceso de información y su actualización.



INICIATIVA EN MARCHA: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO A CAUSA DE LA VIOLENCIA EN EL SALVADOR

La actualización del Estudio de Caracterización de Desplazamiento Interno a Causa de la Violencia es una iniciativa clave que tiene como propósito principal obtener evidencia actualizada sobre la magnitud, las tendencias y el perfil demográfico de la población afectada.

INSTITUCIONES A CARGO

- Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP)
- Ministerio de Desarrollo Local

SOCIOS ESTRATÉGICOS

- Dirección General de Estadísticas y Censos (DYGESTIC)
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)
- Organizaciones de la Sociedad Civil

DURACIÓN

1 año

La Corte Suprema de Justicia mediante sentencia emitida el 13 de julio de 2018 señaló que existe un fenómeno de desplazamiento forzado de personas a causa de la violencia y la inseguridad que afecta a distintas zonas geográficas del país. En la sentencia, la Corte estableció que los derechos fundamentales de la población se ven afectados, reconociendo a las víctimas de la violencia y desplazamiento forzado como sujetos de derechos. El mismo año, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública hizo público el estudio “Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador” que permitió obtener evidencia sobre la magnitud, tendencias y el perfil demográfico de la población afectada y en riesgo de desplazamiento interno durante un periodo de 10 años comprendido desde entre los años 2006 y 2016.

Desde la publicación del Estudio, El Salvador ha registrado importantes avances en la protección legal de las víctimas del desplazamiento, principalmente, a través de la adopción de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno. Asimismo, estableció 25 Oficinas Locales de Atención a Víctimas y Migración Forzada en los municipios donde reside la mayoría de personas con el perfil demográfico indicado por el Estudio.

OBJETIVOS

Proporcionar información precisa sobre el perfil demográfico de las personas afectadas o en riesgo para el desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a ellas.

Profundizar el análisis a nivel país sobre información clave en relación a: I) identificar las zonas o comunidades más afectadas; II) actualizar las estimaciones sobre la magnitud del problema; III) obtener un perfil de las víctimas; IV) evaluar sus necesidades de protección.

Con el objeto de informar el diseño e implementación de respuestas institucionales para ayudar a proteger a las poblaciones desplazadas, se requiere contar con información actualizada que permita conocer la dimensión y características del desplazamiento en el país. Esta información será fundamental para que El Salvador continúe fortaleciendo sus mecanismos de prevención, protección y respuesta a las necesidades de las personas desplazadas, en línea con los compromisos asumidos por el país en el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) del cual El Salvador es miembro desde 2019. La actualización del estudio de caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador representa una acción clave para proporcionar la evidencia necesaria a todas las partes interesadas, así como apoyar los esfuerzos del Estado en la planificación, diseño e implementación de acciones que ofrezcan protección, asistencia y soluciones duraderas a los desplazados internos.

Para tal fin, El Salvador se ha propuesto llevar a cabo esta iniciativa en seis fases: 1) Consolidación de un grupo de trabajo; 2) Establecimiento de la metodología; 3) Recolección de la información; 4) Presentación y validación de la información; 5) Implementación de un plan de difusión entre las partes interesadas.

Entre los desafíos potenciales se identifican:

- La duración del estudio puede extenderse debido a ciertos procesos de validación.
- La inversión es estimada, por lo cual en la marcha pueden requerirse más fondos financieros.
- La situación COVID-19 puede afectar el desarrollo de la metodología, particularmente la recolección de datos.

Los siguientes pasos de esta iniciativa son:

Cuando se obtengan los resultados de la actualización del estudio, se espera socializar los hallazgos y que estos sean insumos para la elaboración de políticas públicas, programas sociales, planes de prevención y respuesta a nivel local, así como que oriente a los organismos de cooperación y asistencia humanitaria en el apoyo que eventualmente puedan brindar al Estado en esta línea.

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

- Establecimiento de un equipo multidisciplinario;
- Contar con la autoridad nacional competente en relación a recolección de información (DIGESTYC).

3. SOBRE PREVENCIÓN DE CAUSAS SUBYACENTES Y ENFOQUES BASADOS EN LA COMUNIDAD:

Los Principios Rectores (al igual que la Convención de Kampala) no emplean la expresión “prevención del desplazamiento interno”, en reconocimiento del hecho de que el desplazamiento puede tener una naturaleza protectora, en consonancia con la libertad de movimiento y la elección de residencia del individuo. Las Directrices hablan de la necesidad de “proteger a las personas del desplazamiento”, lo que implica “prevenir y evitar las condiciones que puedan conducir al desplazamiento” (Directriz 5) y “proteger a las personas contra el desplazamiento arbitrario” (Directriz 6). El Principio Rector 7 establece las garantías procesales que deben respetarse cuando el desplazamiento es inevitable. Los Principios Rectores y el Código de Conducta también destacan la obligación especial de proteger a determinados grupos contra el desplazamiento (pueblos indígenas, campesinos, pastores y otros grupos con relaciones especiales a sus tierras).

La prevención de las causas del desplazamiento interno consiste en:

i) Conocer y atender las causas del desplazamiento para desarrollar estrategias de prevención eficaces; ii) Enfoque basado en las comunidades: protección de sus medios de vida, fortalecimiento de sus capacidades de afrontamiento y aprovechamiento de los conocimientos locales e indígenas como base de las estrategias de reducción de riesgos; iii) Coordinación, competencias, roles y responsables: Nivel comunitario, actores de protección internacional, respuesta esperada del Estado, aplicación de la ley e investigación y sanción por su incumplimiento; iv) Inversión anticipatoria para sostenibilidad de soluciones: se requiere promover una financiación basada en las previsiones.

La gestión institucional para la prevención de riesgos requiere:

i) Fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales; ii) Mecanismos de impulso a las investigaciones; iii) Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la prevención; iv) Asociación con organizaciones para análisis del riesgo e implementación de medidas de prevención; v) Fomento de los liderazgos comunitarios; vi) inclusión de la juventud como promotores de la prevención; vii) Estrategia nacional para la evaluación de capacidades institucionales y territoriales para la prevención; viii) Gestión de la información para la prevención, fortalecimiento de la disposición de la información, observatorios de Derechos Humanos y herramientas que permitan adoptar decisiones informadas.

Se recomienda que los planes integrales de prevención contengan los siguientes elementos:

i) diagnóstico de la situación de riesgo en la respectiva jurisdicción y mapa de riesgos; ii) escenarios de riesgo; iii) objetivos generales y específicos; iv) estrategias, actividades y responsables; v) protocolo de actuación institucional; vi) metas e indicadores de gestión y seguimiento; vii) recursos humanos y financieros y las fuentes de financiación; viii) cronograma de implementación; ix) mecanismos de rendición de cuentas.

En Colombia, a partir del Decreto 2078 de 2017, se han implementado medidas de protección colectiva, encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo. Estas medidas deben tener enfoque diferencial, territorial y de género, y deben basarse en el análisis del riesgo y tener en cuenta las propuestas presentadas por los grupos o comunidades. Se implementan por entidades nacionales y territoriales y pueden consistir en: i) acciones de protección individual, cuando estas tengan impacto sobre el colectivo objeto de protección; ii) apoyo a la infraestructura física para la protección integral colectiva; iii) fortalecimiento organizativo y comunitario; iv) fortalecimiento de la presencia institucional; v) Estrategias de comunicación, participación e interacción con entidades del orden local, departamental y nacional que disminuyan el riesgos del colectivo; vi) promoción de medidas jurídicas y administrativas que contrarresten los factores de riesgo y amenaza; vii) apoyo a la actividad de denuncia de los colectivos en los territorios; viii) formulación e implementación de estrategias encaminadas a contrarrestar las causas del riesgo y la amenaza; ix) medidas de atención psicosocial; x) medidas materiales e inmateriales encaminadas a fortalecer la autoprotección y contrarrestar la estigmatización.



INICIATIVA EN MARCHA: EL ARTE COMUNITARIO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES EN RIESGO EN SAN PEDRO SULA, HONDURAS

“Arte Comunitario” es una estrategia de intervención comunitaria que busca promover la inclusión social y la participación de comunidades afectadas por la violencia y el desplazamiento forzado.

INSTITUCIONES A CARGO

- Municipalidad de San Pedro Sula

SOCIOS ESTRATÉGICOS

- Children International
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)

COBERTURA GEOGRÁFICA

Comunidades de Llanos de Sula y Sanaí del sector Rivera Hernández en San Pedro Sula, al norte del país

“Arte Comunitario” es una estrategia de intervención comunitaria liderada por la Municipalidad de San Pedro Sula e implementada en colaboración con Children International y el ACNUR que busca promover la inclusión social y la participación de comunidades afectadas por la violencia y el desplazamiento forzado, así como el fortalecimiento de los entornos de protección de los jóvenes en comunidades urbanas de alto riesgo de la ciudad de San Pedro Sula. La iniciativa promueve el arte y la cultura como medio y espacio de acercamiento y diálogo entre las autoridades locales, las organizaciones, los líderes comunitarios y los jóvenes, así como oportunidad para potenciar las habilidades y capacidades de los jóvenes de estas comunidades.

En función de este contexto, la estrategia se propone los siguientes objetivos: (i) fortalecer los entornos de protección para los jóvenes al interior de la comunidad a través del desarrollo de iniciativas artísticas y culturales; (ii) apoyar el desarrollo de las habilidades blandas y competencias técnicas en diferentes disciplinas artísticas; (iii) fortalecer el diálogo entre las autoridades locales y las comunidades a través de metodologías innovadoras, participativas y que fomenten la inclusión social; y (iv) fortalecer la cohesión social, los espacios de diálogo y la participación al interior de la comunidad utilizando las potencialidades del arte y la cultura como medios de expresión.

OBJETIVOS

- Fortalecer los entornos de protección para los jóvenes al interior de la comunidad a través del desarrollo de iniciativas artísticas y culturales.
- Apoyar el desarrollo de las habilidades blandas y competencias técnicas en diferentes disciplinas artísticas.
- Fortalecer el diálogo entre las autoridades locales y las comunidades a través de metodologías innovadoras, participativas y que fomenten la inclusión social.
- Fortalecer la cohesión social, los espacios de diálogo y la participación al interior de la comunidad utilizando las potencialidades del arte y la cultura como medios de expresión.

La implementación de la estrategia ha permitido la consolidación de un equipo técnico y operativo multidisciplinario compuesto por representantes de tres actores (Municipalidad de San Pedro Sula, Children International y ACNUR) con una experiencia diversa en materia de protección, fortalecimiento comunitario, promoción y la gestión cultural, intervención psicosocial, disciplinas artísticas, coordinación y gestión de programas, ha permitido que la intervención se enriquezca y sea lo más integral posible. Como resultado, se ha logrado establecer un ambiente de confianza alrededor de la intervención y la apropiación de esta por parte de los líderes comunitarios quienes acompañan de manera constante todas las acciones.

Considerando los cambios en las dinámicas de la violencia y de control social territorial ejercidos por maras y pandillas en estos sectores de San Pedro Sula, es necesario realizar una revisión permanente de las normas de seguridad personal y análisis de riesgos para minimizar cualquier riesgo que pueda enfrentar el personal o los miembros de la comunidad que participen en el proceso. En relación con las oportunidades de formación disponibles para la comunidad, se ha resaltado la importancia de revisar el plan de estudios que ofrece el programa y definir con la comunidad si la oferta existente debería tecnificarse, profesionalizarse y/o si pudiera ser parte de la oferta educativa de carácter formal o no formal en el sector. Además, deben incorporarse algunas estrategias de formación de formadores, de promotores culturales y de voluntariado cultural.

Este tipo de intervenciones también deberían fortalecer la articulación con los programas y servicios municipales que puedan responder a las necesidades de los jóvenes beneficiarios, de la escuela y de las comunidades donde se imparten los talleres. De igual manera, requiere fortalecer la articulación con otros programas y actores existentes en el sector que trabajan con jóvenes y en procesos de empoderamiento juvenil que pueden complementar la intervención. Además, es necesario considerar otros elementos la estrategia, como ser el rol de los padres y madres de familia, así como la adecuación o mejoras de los espacios físicos en donde se realizan las actividades.

Entre los desafíos potenciales se identifican:

- Sostenibilidad del modelo de intervención por los limitados recursos disponibles en Municipios desproporcionadamente afectado por las emergencias (COVID-19, ETA/IOATA) en su recaudación de fondos.
- Medidas de restricción de bioseguridad debida a la suspensión.
- Volatilidad del contexto e incidente de seguridad pueden representar una limitación al acceso humanitario.

Los siguientes pasos de esta iniciativa son:

- Ampliación del programa a dos nuevos sectores del Municipio de San Pedro Sula.
- Articulación del programa a una red de bibliotecas municipales.
- Elaboración de una política municipal de arte y cultura para la inclusión social en las ciudades que permita la asignación de recursos y personal técnico.
- Articulación a una oferta de educación formal de la SEDUC (Bachillerato Técnico Profesional en Arte Comunitario e Industrias Creativas) y no formal con el INFOP (diplomado en Arte Comunitario e Industrias Creativas) que pueda ser aplicado en centros educativos y/o en Centros Técnicos Municipales respectivamente.
- Conceptualización y construcción de una Escuela Técnica de Arte Comunitario.
- Transversalización del programa a otras gerencias de la Municipalidad para que puedan integrar personal técnico en los diferentes componentes del programa (dirección de prevención, dirección de educación, y gerencia de participación comunitaria, además de la dirección de cultura con quien se inició el programa).
- Creación de una plataforma de gestión del aprendizaje.

Resultados a la fecha:

- Estrategia integral de protección comunitaria estructurada y adaptado a zonas urbanas de alto riesgo.
- Caja de herramientas y metodología desarrolladas para las intervenciones en zonas de alto riesgo fomentando participación y acercamiento con el gobierno local.
- Certificación de mallas curriculares de talleres con la SEDUC e implementación virtual de talleres certificados.
- Diseño de un Manual Metodológico de Acompañamiento Psicosocial, a través del cual se articulan los servicios de acompañamiento psicosocial municipal a participantes, así como la identificación y referencia de casos en riesgo desplazamiento al Mecanismo Municipal de Asistencia Humanitaria de Emergencia.
- Acompañamiento psicosocial virtual en plataforma.
- Conceptualización teórica y física de la Escuela Técnica de Arte Comunitario.
- Elaboración de un borrador participativo de política municipal de arte y cultura para la inclusión social.

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

- Firma de una Carta de Entendimiento en el 2018, renovada este año, entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el ACNUR, alineada sobre los compromisos MIRPS a nivel regional.
- Adaptación en la agenda social del Municipio de San Pedro Sula, y al Plan Maestro de Desarrollo Municipal.
- Caja de herramientas y metodología que permitan desarrollar intervenciones comunitarias en zonas de riesgo sin elevar riesgo de beneficiarios, así como generar participación y empoderamiento seguros.
- Articulación al trabajo integral del Comité Municipal de Respuesta al Desplazamiento Forzado.
- Articulación con socio comunitario estratégico Children International que permite consolidar acceso humanitario a zonas.
- Flexibilidad y adaptación de la oferta en el contexto de alto riesgo para permitir mejor respuesta y apropiación de los programas.



4. SOBRE LOS ENFOQUES DIFERENCIADOS EN LA GENERACIÓN DE SOLUCIONES:

Algunas de las recomendaciones discutidas para la aplicación de enfoques diferenciados en la generación de soluciones son:

- Crear mecanismos e instrumentos para la transversalización de enfoques coherentes con las competencias y las capacidades institucionales.
- Implementar medidas afirmativas como acciones de corto o mediano plazo sujetas a monitoreo y evaluación periódica, sin prescindir de ajustes estructurales necesarios para garantizar el enfoque transformador.
- Diseñar e implementar protocolos de participación por enfoque diferencial que consideren las limitaciones y/o riesgos particulares de cada grupo diferencial.
- Ampliar la concepción de la violencia basada en género e irradiar sus efectos en todos los sistemas de paz y víctimas.
- Incluir derechos sexuales y derechos reproductivos como medida de prevención y garantía de no repetición.
- Repensar el paradigma de los enfoques diferenciales a la luz del llamado de la interseccionalidad y los retos de la época/territorio (Latinoamérica/SurGlobal).



INICIATIVA EN MARCHA: IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE EN HONDURAS CON ENFOQUE DIFERENCIADO

El Manual del Mecanismo de Asistencia Humanitaria de Emergencia (MAHE) es una ruta institucional de asistencia humanitaria a través de la cual se atienden casos individuales de personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento.

INSTITUCIONES A CARGO

- Secretaría de Derechos Humanos (SEDH)

SOCIOS ESTRATÉGICOS

- CIPPDV y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)

El MAHE consiste en una ruta institucional de asistencia humanitaria implementada por la SEDH a través de la cual se atienden casos individuales de personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento. Mediante el MAHE se proporcionan distintos componentes de asistencia por un periodo de tres meses para cubrir las necesidades de alojamiento temporal, reubicación interna, alimentación, insumos de primera infancia, insumos para niños y niñas en edad escolar, apoyo en efectivo para cubrir traslados y comunicación. Su implementación inició en 2019, mediante un pilotaje en el que se logró atender 27 casos en el marco de un proyecto financiado con fondos nacionales del Consejo Nacional para la Protección del Hondureño Migrante (CONAPROHM), enfocándose en la atención de personas retornadas con necesidades de protección. Éste además fue complementado por el apoyo técnico y financiero del Comité Internacional de la Cruz Roja para proporcionar capital semilla, con el que 7 familias lograron establecer emprendimientos productivos. Actualmente el MAHE, continúa implementándose, esta vez, con fondos provenientes del ACNUR, permitiendo a la SEDH ampliar su experiencia y conocimiento en asistencia humanitaria, habiendo atendido 38 casos, de los cuales 17 cuentan con medidas de protección.

En 2019 la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia de Honduras (CIPPDV) publicó la “Guía práctica para la aplicación de criterios de atención diferenciada con enfoque psicosocial para las personas desplazadas internamente por la violencia en Honduras”. El diseño metodológico estuvo liderado por la Secretaría de Derechos Humanos, en coordinación con un grupo técnico integrado por la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de la Mujer, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y con el apoyo operativo y financiero del Consejo Noruego para Refugiados y Médicos del Mundo.

OBJETIVOS

Sistematizar la experiencia piloto de asistencia humanitaria, para generar el conocimiento y la experiencia necesaria que permita informar el desarrollo e implementación de medidas y políticas públicas de asistencia y protección a personas desplazadas internamente.

Entre los desafíos potenciales se identifican:

Financiación suficiente para continuar brindando asistencia y protección.

Los siguientes pasos de esta iniciativa son:

A partir de la sistematización de la experiencia, desarrollar una propuesta de programa nacional de atención.

Resultados a la fecha:

Con el fin de continuar la experiencia piloto, en 2021 la SEDH prevé atender 20 casos con fondos de CONAPROHM, y 30 casos con el apoyo técnico y financiero de ACNUR. Además, se busca actualizar el MAHE a partir de las lecciones aprendidas identificadas en su pilotaje. Hasta el momento, el pilotaje ha resaltado la necesidad de fortalecer las capacidades del personal de la SEDH en análisis de casos y análisis de contextos, con el fin de garantizar que las medidas de protección se ajustan a las necesidades de las personas, según el riesgo que experimentan en sus contextos particulares. Además, ha destacado la importancia de fortalecer las capacidades en el componente de medios de vida, como una oportunidad para conectar el esquema de asistencia humanitaria con una estrategia de soluciones duraderas.

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

Mientras el proceso de adopción del marco legal avanzaba en el Congreso Nacional, la CIPPDV priorizó el diseño un esquema de protección a personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento con base en la información provista por los estudios de caracterización del desplazamiento interno (publicados en 2015 y 2019). Así, la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) diseñó el Manual del Mecanismo de Asistencia Humanitaria de Emergencia (MAHE).





INICIATIVA EN MARCHA: PROYECTO PILOTO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAS EN MÉXICO

Contempla la reubicación física de personas internamente desplazadas, así como su vinculación laboral, educativa, acceso a salud y vivienda de personas y/o familias en situación de desplazamiento forzado interno en México.

INSTITUCIONES A CARGO

- Secretaría de de Gobernación (SEGOB)

SOCIOS ESTRATÉGICOS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)

El programa contempla la reubicación física de la persona, así como su vinculación laboral, educativa, acceso a salud y vivienda. Plantea la integración de un determinado número de personas y/o familias en situación de desplazamiento forzado interno al programa para personas refugiadas en algunas ciudades del territorio nacional, dando resultados favorables en términos de integración en las comunidades de acogida, así como para las personas que se integraron a él.

En virtud de la responsabilidad estatal, el programa piloto será implementado en cooperación con SEGOB, entre otras razones, con el objetivo de que articule con las instancias responsables, así como con los tres niveles de gobierno.

En este sentido, se dará seguimiento a las fases del proyecto para determinar con qué autoridades e instituciones se requiera realizar acciones coordinadas y en qué casos formalizar las solicitudes de apoyo para atender necesidades específicas para niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con necesidades de atención de salud física y mental, poblaciones indígenas, entre otras, así como el seguimiento de cada caso y análisis periódico de resultados.

OBJETIVOS

- Implementar un programa orientado a generar soluciones duraderas y evitar esquemas de atención asistencialista para el momento en el que se cuente con un marco legal aprobado para atender a la población internamente desplazada.
- Generar protocolos de atención con orientación a soluciones duraderas al desplazamiento forzado interno.
- Generar protocolos de soluciones duraderas, seguimiento y documentación.
- Establecer mecanismos de articulación con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal.

Este proyecto piloto consiste en:

- Apoyo económico por persona por concepto de transporte del lugar de salida al lugar de acogida.
- Durante el primer mes de llegada al lugar de acogida, el Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI) será el encargado de brindar hospedaje y alimentos a las personas integrantes del Proyecto Piloto.
- Único apoyo económico correspondiente a 1 mes de renta y una despensa básica por núcleo familiar.

Entre los desafíos potenciales se identifican:

- Atender personas internamente desplazadas es, de suyo, una problemática diferente en contraste con refugiados, que es donde el programa se ha llevado a cabo con éxito.
- Existe un riesgo en términos de la integración laboral, pues debe adecuarse a los intereses y habilidades con las que cuenta la población a atender.

Los siguientes pasos de esta iniciativa son:

- Acompañamiento durante 1 mes a las personas y/o familias en el lugar de acogida.
- Seguimiento y evaluación durante 1 año a las personas y/o familias en el lugar de reubicación.
- Integración de más personas al programa. Se considera la posibilidad de incorporar 25 personas desplazadas al mes.

Resultados a la fecha:

- Elaborados los instrumentos Cuestionario Básico, Plan de Atención Integral y Priorización por Puntaje de Vulnerabilidad, que ayudaron a la identificación de necesidades, vulnerabilidades y capacidades de las personas incluidas en el piloto.
- Elaborado el plan de atención integral y priorización de puntaje de vulnerabilidad a partir de la información recabada de este cuestionario.
- Inicio del piloto con el primer grupo de 15 personas (tres núcleos familiares) originarias del Estado de Guerrero que fueron obligados a salir de su comunidad el 11 de noviembre de 2018.

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH) donde se contempla como asunto urgente atender las dinámicas de conflicto que propician el desplazamiento forzado interno.
- Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el ACNUR el 21 de febrero de 2012.
- Experiencias exitosas del ACNUR en la implementación de estrategias de atención integral para el retorno, acogida, integración o reubicación voluntaria con personas refugiadas en México.
- Existe la voluntad de las instancias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración por generar soluciones duraderas al problema público como resultado del reconocimiento en 2019.
- Finalmente, la experiencia exitosa del programa que actualmente coordinan el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) y el ACNUR que se está implementando con mujeres víctimas de violencia que se han visto obligadas a desplazarse.



INICIATIVA EN MARCHA: PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2020-2024

El PNDH 2020-2024 es un programa que deriva del Plan Nacional de Desarrollo y se inscribe en el Sistema de Planeación Democrática del Gobierno Federal. Es el documento programático que define la política en materia de derechos humanos del Gobierno Federal y es el primer documento oficial en México que reconoce la problemática de desplazamiento forzado interno y propone una hoja de ruta para su atención.

INSTITUCIONES A CARGO

Su implementación depende de la Secretaría de Gobernación pero en él participan todas las dependencias y órganos que integran la Administración Pública Federal.

SOCIOS ESTRATÉGICOS

Todas las secretarías y órganos desconcentrados, otros poderes y órdenes de gobierno, organismos autónomos e internacionales, así como la ciudadanía organizada.

Para la construcción del PNDH se llevaron a cabo foros temáticos y dentro de ellos uno específico sobre DFI lo que derivó en la inclusión de 7 acciones puntuales específicas sobre DFI las cuales se vuelven obligatorias y se tienen que dar informes periódicos sobre su cumplimiento, las acciones puntuales que se incluyeron son:

- Difundir información sobre el fenómeno de desplazamiento forzado interno para sensibilizar a la población, evitar ambientes de discriminación y estigmatización, y prevenir violaciones a los derechos de las personas en esta situación.
- Impulsar un marco normativo en materia de desplazamiento forzado interno que reconozca la problemática, brinde atención integral a las víctimas, proporcione soluciones duraderas y contemple un registro de personas desplazadas.
- Implementar medidas especiales de atención integral para el retorno, acogida, integración o reubicación voluntaria de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, en condiciones seguras y dignas.
- Realizar análisis de riesgos, desde un enfoque diferencial, de género y especializado, para identificar, prevenir y atender de forma oportuna las causas del desplazamiento forzado interno.
- Garantizar la implementación de mecanismos de participación de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, en los procesos de prevención, atención y reparación integral.
- Promover la elaboración de un diagnóstico sobre la situación del desplazamiento forzado interno para conocer, prevenir y atender integralmente la problemática.
- Promover acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones, en materia de desplazamiento forzado interno.

OBJETIVOS

El PNDH cuenta con 5 objetivos:

- Asegurar una respuesta articulada de la APF a la crisis de derechos humanos.
- Asegurar la atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos.
- Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados.
- Mejorar la capacidad de gestión y respuesta de la APF para la protección y garantía de los derechos humanos.
- Proporcionar herramientas y capacitación integral a las personas servidoras públicas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Resultados a la fecha

Difusión de información:

- Se estructuró la publicación de un libro en una lógica que abarca los temas fundamentales del fenómeno de DFI en sus tres momentos, prevención, atención y soluciones duraderas. Se logró contar con la participación de autores con amplia experiencia y conocimientos sobre este fenómeno a nivel nacional e internacional, algunos de los cuales forman parte de la Secretaría de Gobernación, organismos internacionales, academia, sociedad civil, entre otros. (COMAR)
- Identificación de buenas prácticas de atención gubernamental hacia el DFI en países de América Latina. (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas - UPMRIP)
- Diagnóstico y caracterización de las personas en situación de DFI y de las características del fenómeno en algunas entidades federativas. (UPMRIP)
- Identificación de las medidas de atención gubernamental otorgadas frente al DFI en algunas entidades federativas. (UPMRIP)
- Diagnóstico de la capacidad institucional de algunos gobiernos estatales frente al DFI en México. (UPMRIP)
- Apoyar la toma de decisiones y el impulso a la atención al tema del DFI, con base en evidencia sobre el fenómeno y las capacidades de atención en las entidades federativas. (UPMRIP)
- Lanzamiento de la campaña de Difusión sobre el Desplazamiento Forzado Interno. (UPMRIP)
- Creación, desarrollo, publicación y actualización del micrositio especializado en DFI hospedado en la página web institucional de la UPMRIP. (UPMRIP)
- Creación, desarrollo, publicación y actualización del micrositio de la Presidencia Pro-Témpore de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) de México, hospedado en la página web institucional de la UPMRIP. (UPMRIP)

Impulso de un marco normativo en materia de desplazamiento forzado interno:

- Se realizó el análisis de las distintas propuestas de Ley sobre desplazamiento forzado interno que se encuentran en el Senado y se continúa con la elaboración de propuestas de normatividad: reglamento, lineamientos, protocolos y modelos. (COMAR)
- Se logró hacer sinergia con el enlace legislativo de Secretaría de Gobernación a fin de definir una estrategia conjunta. (COMAR)
- Generar herramientas para impulsar la creación de leyes locales sobre DFI y/o su alineación con la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno. (UPMRIP)
- Elaboración del protocolo de atención en casos de desplazamiento forzado. (CEAV)

Medidas especiales de atención integral:

- Se establecieron las bases para la implementación del Proyecto Piloto para la “Inclusión de Personas Desplazadas Internas” que contempla la reubicación, vinculación laboral y acompañamiento para la integración de personas y/o familias en situación de DFI; este piloto considera la posibilidad de incorporación de 25 personas desplazadas cada mes. (SEGOB)
- Generar herramientas técnicas útiles para el impulso a la implementación de medidas de atención integral para las personas en situación de DFI y posible DFI en las entidades federativas de México. (UPMRIP)

Análisis de riesgos:

- Se identificaron áreas geográficas, causas, hechos y población afectada por el DFI a través de la recopilación y sistematización de notas periodísticas relativas a esta problemática a fin de iniciar la construcción de un mapa de riesgos de DFI. (COMAR)

Garantía de mecanismos de participación:

- Acercamiento directo con el primer caso concreto para ser incorporado al Proyecto Piloto para la “Inclusión de Personas Desplazadas Internas” que consta de 15 personas (tres núcleos familiares) originarias del Estado de Guerrero que fueron obligados a salir de su comunidad el 11 de noviembre de 2018. (SEGOB)

- Se han tenido múltiples encuentros con Organismos Internacionales con el propósito de generar trabajos conjuntos, así como para recibir su retroalimentación y recomendaciones para enriquecer las herramientas desarrolladas por la UPMRIP. (UPMRIP)

Elaboración de un diagnóstico:

El diagnóstico se está actualmente trabajando por parte del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Acciones de capacitación y sensibilización:

- Coordinación con agencias internacionales como ACNUR, Cruz Roja Internacional (CICR) y el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC) para capacitación continua. (COMAR)
- Participación permanente en el Marco Integral para la Protección y Soluciones (MIRPS) en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. (COMAR)
- En materia de prevención, se establecieron las bases para la implementación de un ciclo continuo de discusión sobre la prevención del DFI cuyo objetivo principal es promover el diálogo y el intercambio de ideas sobre DFI y prevención, a fin de homologar criterios entre las personas servidoras públicas asistentes y promover la cultura de la prevención de dicha problemática de movilidad humana. (COMAR)
- Mediante un evento público, el día 12 de agosto de 2021, se dio difusión al público en general sobre el DFI como problema público, se expuso la postura gubernamental con respecto al fenómeno y las estrategias para su atención, en compañía de actores de alto nivel relevantes en el tema. (UPMRIP)
- Se consideraron las buenas prácticas de Colombia para la conformación de un Registro de Personas DFI en México. (UPMRIP)
- El Gobierno de México tiene presencia en los foros internacionales de más alto nivel sobre el DFI. (UPMRIP)
- Realización de la Guía para la Prevención, Asistencia Humanitaria, Atención Integral y Soluciones Duraderas al Desplazamiento Forzado Interno. (UPMRIP)

Más información sobre el PNDH aquí: http://derechoshumanos.gob.mx/Programa_Nacional

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

Es un documento publicado por decreto presidencial y todas las instituciones tienen la obligación de darle cumplimiento. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público da seguimiento sobre su cumplimiento como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.



INICIATIVA EN MARCHA: ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN LOCAL DE MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS QUE HAN VIVIDO VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Se adaptó el modelo del “Programa de Integración Local” del ACNUR para atender a mujeres que se han visto forzadas a desplazarse internamente por motivos de violencia y que no es seguro el regreso a su comunidad de origen. Contempla su incorporación al mercado laboral formal.

INSTITUCIONES A CARGO

- Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

SOCIOS ESTRATÉGICOS

Instancias gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil que operan Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, en el territorio nacional, Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas, mediante los centros de atención PAIMEF, Gobiernos locales, Empresas Privadas para la integración laboral, ACNUR.

Los Refugios especializados en atención a mujeres en situación de violencia, identifican a las usuarias que por motivo de violencia no puedan regresar a su comunidad de origen o no cuenten con redes de apoyo sólidas y que dentro de su proyecto de vida se contemple la posibilidad de integrarse a una nueva localidad. Para ello, el ACNUR proporciona el boleto para el traslado y acompaña a las mujeres, sus hijas e hijos, hasta el lugar de destino y les provee alojamiento en hoteles, donde se imparten talleres de capacitación para el trabajo. Posteriormente, se les presentan opciones laborales, se les apoya con el depósito inicial para alquilar una vivienda y se les vincula con escuelas, en caso de requerirlo. Se realizan visitas domiciliarias mensuales durante un año, después de lo cual se considera que se ha logrado la integración.

El Indesol mediante los Refugios especializados y los Centros de atención a las violencias en contra de las mujeres se encarga de preparar a las usuarias para la integración local y dar seguimiento a la atención psicológica, jurídica y de trabajo social tanto de ellas como de sus hijas e hijos.

OBJETIVO

Fortalecer el proyecto de vida de las mujeres que han sobrevivido a violencia extrema, para contribuir a restituirles el ejercicio pleno de sus derechos, mediante su acceso a todas las oportunidades de desarrollo, en los ámbitos, legal, económico y sociocultural, mediante su integración en una comunidad distinta a la de origen.

COBERTURA

32 entidades federativas de México

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos que egresan de los refugios especializados:

- Que no puedan regresar a su comunidad de origen y/o no cuenten con redes de apoyo seguras.
- Que tengan la disposición para iniciar un plan de vida en otra localidad.
- Que tengan la posibilidad de insertarse en el mercado laboral o, en su caso, alguna/o de sus hijas o hijos, mayores de edad.
- Que sus procesos legales pendientes tengan como domicilio de notificación el de la instancia canalizadora. Con la finalidad de garantizar seguimiento.
- Que en la instancia canalizadora, las usuarias hayan trabajado un plan de vida que se pueda desarrollar en cualquier entidad federativa, acorde a su nivel educativo y perfil laboral.

Entre los desafíos potenciales se identifican:

- Diversidad de los perfiles y los niveles de daño generados por las violencias.
- La mayoría de ellas han vivido violencia estructural y sistemática.
- La causa de la movilidad interna es la violencia y su seguridad y la de sus hijas e hijos.
- Se debe fortalecer un proceso de preparación para la integración a la estrategia desde la instancia canalizadora, mediante el modelo de atención especializada.
- Fortalecer la vinculación con otros actores y programas sociales con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y facilitar el proceso de integración acorde a las necesidades individuales de cada una de las usuarias.

Los siguientes pasos de esta iniciativa son:

Sumar a más instancias que puedan aportar a la consolidación del proyecto de vida de las mujeres, sus hijas e hijos en el entorno donde se está llevando a cabo la integración.

Resultados a la fecha:

El proyecto se encuentra en etapa de pilotaje

- Se ha trabajado con 23 proyectos de vida, buscando la alternativa adecuada para dar respuesta a las necesidades de cada familia contemplando el daño causado por la violencia sistemática que han vivido.
- Se han detectado grandes áreas de oportunidad en el proceso de atención y seguimiento a los daños provocados por las violencias y se encuentran en proceso de elaboración nuevos protocolos de actuación que permiten dar respuesta a los hallazgos, mejorar la comunicación interinstitucional y el seguimiento individualizado de cada uno de los casos.
- Reforzar en el modelo de atención en los Refugios en lo relacionado a la autonomía, autodeterminación, empoderamiento y proyecto de vida entre otros.

ELEMENTOS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACIÓN

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa de Apoyo a Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.
- Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Prevención y Atención a las Violencias.





CON EL APOYO DE:



OEA | Más derechos
para más gente



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU para los refugiados